

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, el apoderado demandante, ha solicitado plazo de cinco (5) días hábiles para certificar la entrega de la comunicación en la dirección física de la demandada. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 148

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : MANUEL ANTONIO RINCÓN FERNÁNDEZ
DEMANDADO : KATY ARLEDIS MERCADO PALACIOS (Madre)
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00121-00

RESUMEN : CONCEDE PLAZO

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho concede un plazo de cinco (5) días hábiles, solicitado por el apoderado de la parte demandante, a efectos de certificar el recibido de la comunicación enviada a la parte demandada mediante guía No. 700098475835 de Interrapidísimo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 053 fijado hoy 07/06/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El Secretario